

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 00030

En el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsánese lo siguiente:

1. Acredítese la calidad de quien promueve el poder especial para promover la acción, pues el certificado de la parte demandante que se acompañó es de matrícula de sociedad por acciones simplificada, más no de existencia y reorientación.
2. Alléguese certificado de existencia y representación legal de Tripleactiva S.A.S. de reciente expedición, pues el aportado data de 16 de diciembre de 2015.

El escrito subsanatorio se deberá remitir al correo electrónico cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13488d219d78742e09f6d28c5ae67ade0f332878bd9de96223daedb29787af62**

Documento generado en 10/03/2022 01:09:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>